CONTRATO MODIFICACIÓN 2: ACEPTACION PRORROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 12-SER032 DE 2023	
Contratante	**LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA**
Contratista	**SERVITEDH S.A.S.**

LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, identifica con Nit 800.165.866-1, representada por la doctora **DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.36.177.953 expedida en Neiva (Huila), en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Neiva, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, según Resolución de Nombramiento No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, y Acta de posesión No 03 del mes de febrero de 2020 proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y que para efectos de este acto y documento se llamará LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, por un lado la empresa SERVITEDH, identificada con Nit 900196409-4 representado legalmente por el señor FERNANDO DANIEL FAJARDO NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.461.245 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO al contrato de prestación de servicios 12-SER032 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva y la empresa SERVITEDH S.A.S, identificada con el NIT 900.196.409-4, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 12 SER032 de 2023 el día 6 de diciembre de 2023, derivado del proceso de mínima cuantía por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000),** con un término de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2023. 2) Que en virtud al vencimiento del contrato de Prestación de Servicios 12 SER032 de 2023 el día 31 de diciembre de 2023, el Supervisor del Contrato mediante Formato de Solicitud de Autorización de Constitución de Reserva Presupuestal, solicitó la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2024 y constituir la reserva presupuestal por el valor de SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($66.021.256). 3) Que debido al número de aires acondicionados que se encuentran instalados en las oficinas de la Rama Judicial, en todo el Departamento del Huila, que en promedio se cuenta con 3 aires acondicionados por Despacho Judicial, por tal razón el presupuesto inicialmente asignado es insuficiente para la cobertura total en el mantenimientos y/o instalación de los aires acondicionados; por consiguiente se hace necesario cubrir esta necesidad de mantenimiento de aires acondicionados instalados en los Palacios de Justicia de Garzón, Pitalito y Neiva, y la instalación de 229 aires acondicionados nuevos los cuales se adjudicaron posteriormente y deberán quedar debidamente instalados en el Despacho Judicial asignado. 4)Es preciso indicar que, en la mayoría de los despachos judiciales a pesar de realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, es necesario su reposición, motivo por el cual se toma esta labor como mantenimiento correctivo, siendo para ello indispensable la instalación de 229 aires acondicionados. 5) Que como resultado de las diferentes actividades ejecutadas dentro del contrato de Prestación de Servicios 12 SER032 de 2023, se hace necesario disponer de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000) adicionales al valor inicial asignado, para poder cumplir con los diferentes requerimientos del servicio requerido por Jueces, Servidores y Empleados Judiciales, para los Juzgados de los Palacios

de Justicia de Neiva, Garzón, Pitalito, La Plata, Palermo y demás sedes Judiciales del Distrito Judicial de Neiva y las instalaciones de los 229 aires acondicionados adquiridos por la Dirección Seccional de Neiva. 6) En razón a la finalización del contrato el día 31 de marzo de 2024, y de acuerdo a la ejecución del contrato 51.42% del valor asignado; teniendo en cuenta que no existe a la fecha apropiación presupuestal disponible para la elaboración de un nuevo proceso contractual similar para tal fin y considerando que en la Seccional Neiva es imprescindible la prestación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados para el resto de la vigencia 2024, se hace prioritaria realizar la adición al presupuesto asignado para el objeto del contrato de Prestación de Servicios 12 SER032 de 2023 en el monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000). 7) Así las cosas, y siendo que ya existe un proceso contractual de mínima cuantía previamente elaborado, debidamente justificado y autorizado para su fin, a la no existencia de presupuesto para realizar de manera inmediata otro proceso de contratación, se hace necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios 12 SER032 de 2023, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) y prorrogar por el termino de 2 meses comprendido del 1 de abril al 31 de mayo de 2024. 8)Que, con la adición requerida en valor, no se supera el 50% del valor del contrato, respetándose lo preceptuado en lo establecido en el inciso 2 del parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 9) Que la prestación del servicio realizada para la ejecución del contrato, por parte del contratista ha sido oportuna y que, según comunicación de fecha 19 de marzo de 2024, acepta la prórroga y adición del contrato de Prestación de Servicios 12 SER032 de 2023. 10) Que para realizar la adición No. 02 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7224 y autorización del contratista. 11) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace necesario adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios 12 SER032 de 2023, conforme al siguiente clausulado de esta Adición No. 1, así:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024	
			CDP No.	VALOR APROPIADO
27-01-08-012	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7224	$ 39.000.000

12) Que en atención a la consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que se hace necesario que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en su calidad de Ordenadora del Gasto, acuerda junto a las partes, MODIFICAR el Contrato de Arrendamiento 12-SER032 de 2023, el cual regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulan la materia, y las estipulaciones contenidas en la siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**- Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios 12 SER032 de 2023 en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000) en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), de la Unidad Ejecutora 27-01-08-012 y CDP 7224 y prorrogar por el termino de 2 meses comprendido del 1 de abril al 31 de mayo de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** - El valor total del contrato, objeto del presente se pacta en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($117.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y todos los

impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición, se cancelará en las mismas condiciones - documentos establecidas en la Forma de pago de contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá adiciona en valor y en tiempo la póliza de Cumplimiento Estatal No. 560-47-99-4000172679 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, conforme a los términos establecidos en el presente formato de adición, y entregarla en la forma y condiciones establecidas para la gestión contractual en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) para su aprobación. **CLAUSULA QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. –** Todas las cláusulas y/o estipulaciones no modificadas por la presente adición continúan incólumes. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta adición: a) Formato de solicitud de adición por el Supervisor del contrato, b) Certificados de Disponibilidad Presupuestal 7224, c) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con esta adición modificatoria o con la ejecución del mismo.

Se deja constancia a los Veintiún (21) días del mes de marzo del año 2024.